



## **ORDINARIA N° 45 -2023**

Acta número cuarenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas del primero de agosto del año dos mil veintitrés; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por la señora: Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria con la asistencia de los siguientes miembros: Virgita Rodríguez Monge (PUSC) Regidora Propietaria; Ronald Jiménez Rodríguez (PLN) Regidor Propietario, Carlos Luis Salazar Vega(UP) Regidor Propietario, Cecilio Alberto Argüello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente; Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente, y Jimmy Gerardo Vega García (PLN), Regidor Suplente;; Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II; y Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III; Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV, Jovita Cabezas Varela Vice Alcaldesa Municipal, Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal y Rodolfo Sotomayor Asesor Legal del Concejo Municipal.

**Ausentes con justificaciones:** Wendy María Madrigal Anchia (UP) Regidora Propietaria por incapacidad, Alvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I por razones personales, Evelyn Patricia Sirias Delgado, Regidora Suplente (UP) por razones familiares, Andrés Alpízar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III por razones personales.

**Ausentes sin Justificaciones:** Luz Mery Cruz Medina (PLN), Regidora Suplente; Yenntel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II.

### **CAPÍTULO I.**

#### **Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:**

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación actas sesiones ordinaria 43 y extraordinaria 44-2023
- IV. Atención a Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Colorado: Entrega del Informe de Gestión I Semestre 2023
- V. Correspondencia Recibida.
- VI. Asuntos Varios.
- VII. Informe del Alcalde Municipal.
- VIII. Dictamen de Comisiones.
- IX. Mociones.

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.

### **CAPÍTULO II.**



**Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo**

**Artículo 1º:** Quien preside indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de cuatro regidores propietarios: Ana Gabriela Umaña Centeno, Ronald Jiménez, Carlos Luis Salazar Vega y Virgita Rodríguez Monge, quien preside llama a la regidora Ana Gabriela Dobles Matarrita en suplencia de Wendy María Madrigal Anchía para que asuma en propiedad de esta forma se cuenta con quórum de cinco regidores, de igual forma se cuenta con la presencia de dos síndicos propietarios y la síndica Teodora Obando asume en suplencia de Andrés Alpízar. Quien preside le solicita a la síndica Teodora Obando; haga la invocación al Espíritu Santo, quien procede y se prosigue con la agenda.

**CAPÍTULO III.**

**Aprobación actas sesiones ordinaria 43 y extraordinaria 44-2023**

**Artículo 1º.** Quien preside indica que se ha trasladado los borradores de las actas de la sesión ordinaria 43 y extraordinaria 44-2023 y consulta si existe alguna observación o anotación a las mismas, al no existir observaciones, somete a aprobación las actas de las sesiones ordinaria 43 y 44 del 2023, las cuales son aprobadas por unanimidad.

**CAPÍTULO IV.**

**Atención a Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Colorado:  
Entrega del Informe de Gestión I Semestre 2023**

**Artículo 1º.** Quien preside da el espacio a la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Colorado quien hace entrega y exposición del Informe de Gestión del I Semestre 2023 a los miembros del Concejo Municipal de la siguiente forma:

**INGRESOS PERIODO 2023**

**CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE COLORADO**



**INFORME DE GESTIÓN 2023**

| CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLORADO<br>PRESUPUESTO DE INGRESOS I SEMESTRE DEL 2023 |                         |                       |                        |                       |                     |
|---|-------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|
| Nombre  | Presupuestado           | Ejecución I Trimestre | Ejecución II Trimestre | Ingresos Acumulados   | Porcentaje Relativo |
| Impo sobre la arrendación de bienes inmuebles Ley N° 2729                                 | 100 000 000,00          | 28 080 880,28         | 11 511 508,08          | 41 483 104,36         | 41%                 |
| Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minería                | 65 000 000,00           | 18 423 455,71         | 16 636 686,33          | 37 260 140,04         | 57%                 |
| Impuestos específicos sobre la construcción   | 5 000 000,00            | 1 331 121,95          | 1 240 723,88           | 2 573 845,87          | 51%                 |
| Impuestos a los establecimientos públicos   | 0                       | 81 772,80             | 152 135,40             | 213 909,20            | #DIV/0!             |
| Impuestos Específicos a los servicios de diversión y esparcimiento                        | 0                       | 51 472,20             | 60 115,20              | 120 589,40            | #DIV/0!             |
| Patentes Municipales  | 215 000 000,00          | 8 127 716,83          | 28 909 398,22          | 37 037 115,05         | 17%                 |
| Airencias Prof. Comerciales y otros permisos  | 5 000 000,00            | 1 115 958,83          | 1 435 587,85           | 2 551 546,68          | 51%                 |
| Otros impuestos a las exportaciones   | 100 000 000,00          | 15 928 106,60         | 17 565 155,00          | 33 493 261,60         | 33%                 |
| Timbres Municipales (por hipotecas y ventas inmobiliarias)                                | 2 000 000,00            | 157 820,93            | 1 515 936,00           | 1 673 756,93          | 74%                 |
| Timbres Pro-gesturas Nacionales   | 4 660 000,00            | 448 182,39            | 652 185,13             | 1 101 267,52          | 24%                 |
| Alquiler de maquinaria y equipo   | 1 000 000,00            | 213 030,00            | 182 115,00             | 395 145,00            | 40%                 |
| Servicios de recuperación de residuos   | 70 000 000,00           | 12 932 387,11         | 9 181 088,25           | 22 113 475,36         | 32%                 |
| Servicios de aseo de vías y sitios públicos   | 4 700 000,00            | 1 088 616,18          | 877 000,04             | 1 965 616,22          | 42%                 |
| Mantenimiento de parques y áreas de recreo  | 14 000 000,00           | 2 400 947,16          | 1 328 535,56           | 3 727 482,72          | 27%                 |
| Venta de otros servicios  | 1 000 000,00            | 148 000,00            | 79 330,00              | 227 330,00            | 23%                 |
| Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras                     | 10 000 000,00           | 0,00                  | 27 303 315,29          | 27 303 315,29         | 273%                |
| Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en banco estatales                   | 100 000,00              | 1 867,87              | 2 643,00               | 4 510,87              | 5%                  |
| Multas varias   | 700 000,00              | 494 733,87            | 236 210,99             | 731 244,86            | 107%                |
| Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto                                       | 10 000 000,00           | 1 288 567,86          | 883 723,62             | 2 172 691,48          | 22%                 |
| Int moratorios por atraso en pago de bienes y servicios                                   | 5 000 000,00            | 202 405,48            | 297 933,58             | 1 580 339,06          | 30%                 |
| Reintegro en efectivo   | 0                       | 395 281,96            | 719 281,96             | 1 115 563,92          | #DIV/0!             |
| Ingresos varios no especificados  | 0                       | 322 604,76            | 20 505,16              | 343 109,92            | #DIV/0!             |
| Ministerio de Gobernación y Policía (Ley 9828 Impuesto al comercio)                       | 199 149 000,20          | 0,00                  | 86 383 000,14          | 86 383 000,14         | 33%                 |
| Aporte ITAM licencias nacionales  | 1 047 819,27            | 248 280,47            | 210 128,80             | 504 809,16            | 48%                 |
| Ministerio de Obras Públicas y Transporte ( MOPT) Ley 8114                                | 324 982 900,38          | 27 081 909,47         | 108 217 633,88         | 135 409 543,35        | 42%                 |
| Superavit Especifico  | 628 005 847,04          | 0,00                  | 0,00                   | 0,00                  | 0%                  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1 786 345 570,69</b> | <b>121 026 059,46</b> | <b>300 130 501,66</b>  | <b>421 156 561,12</b> |                     |



**EGRESOS DEL PERIODO 2023**

| CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO<br>DETALLE DE EGRESOS DEL PERIODO AL 31 JUNIO 2023 |                         |                       |            |
|---|-------------------------|-----------------------|------------|
|   | EGRESOS<br>PROYECTADOS  | EGRESOS<br>ACTUALES   | PORCENTAJE |
| ADMINISTRACION GENERAL  | 365 221 282,88          | 158 450 989,74        | 43%        |
| AUDITORIA   | 34 057 353,11           | 17 484 307,80         | 51%        |
| ADMINISTRACION DE INVERSIONES   | 6 500 000,00            | 1 578 458,25          | 24%        |
| PROPIAS   | 48 508 605,47           | 7 523 400,00          | 16%        |
| <b>TOTAL PROGRAMA I</b>   | <b>452 287 241,20</b>   | <b>185 005 225,79</b> | <b>41%</b> |
| ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS  | 4 230 000,00            | 2 725 752,89          | 64%        |
| BAHUBIA   | 63 000 000,00           | 29 029 849,11         | 44%        |
| CAMINOS Y CALLES  | 13 700 000,00           | 7 232 463,71          | 53%        |
| PARCQUES Y ORTOS  | 11 200 000,00           | 4 120 546,51          | 37%        |
| EDUCATIVO Y CULTURAL  | 33 418 323,70           | 11 044 810,78         | 33%        |
| SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS  | 14 911 401,59           | 2 472 736,10          | 17%        |
| MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS  | 20 400 464,08           | 11 361 245,76         | 56%        |
| SEGURIDAD Y VIGILANCIA  | 8 000 000,00            | 0,00                  | 0%         |
| PROTECCION MEDIO AMBIENTE   | 19 390 689,78           | 0 627 724,54          | 3%         |
| ATENCIÓN A EMERGENCIAS SANITARIAS   | 3 166 176,95            | 155 958,55            | 5%         |
| APORTE PARA PROVEDORES COMUNALES  | 13 500 000,00           | 0,00                  | 0%         |
| COMITE DE DEPORTES  | 19 787 433,70           | 1 431 697,36          | 7%         |
| <b>TOTAL PROGRAMA II</b>  | <b>224 584 381,71</b>   | <b>78 200 355,17</b>  | <b>35%</b> |
| EDIFICIOS   | 698 505 847,04          | 5 194 696,00          | 1%         |
| VIAS DE SERVICIACION  | 347 482 901,57          | 92 023 326,31         | 26%        |
| INSTALACIONES   | 7 500 000,00            | 0,00                  | 0%         |
| OTROS PROYECTOS   | 30 625 199,19           | 5 985 765,75          | 19%        |
| OTROS FONDOS DE INVERSIONES   | 7 300 000,00            | 4 097 871,84          | 56%        |
| <b>TOTAL INVERSIONES</b>  | <b>1 089 463 947,71</b> | <b>167 281 764,00</b> | <b>15%</b> |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>  | <b>1 766 345 570,68</b> | <b>370 487 344,96</b> | <b>21%</b> |

**SUPUESTO DE CONSOLIDADO INGRESOS-EGRE PRIMER SEMESTRE 2023**

| INGRESOS                   | TOTAL                 |
|----------------------------|-----------------------|
| INGRESOS CORRIENTES        | 285 747 018,77        |
| INGRESOS DE CAPITAL        | 135 409 542,35        |
| FINANCIAMIENTO             | 0                     |
| <b>TOTAL</b>               | <b>421 156 561,12</b> |
| EGRESOS                    | TOTAL                 |
| DIRECCION Y ADMINISTRACION | 185 005 225,79        |
| SERVICIOS COMUNALES        | 78 200 355,17         |
| INVERSIONES                | 107 281 764,00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>       | <b>370 487 344,96</b> |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>€50 669 216,16</b> |

**PROGRAMACION DE METAS PERIODO 2023**

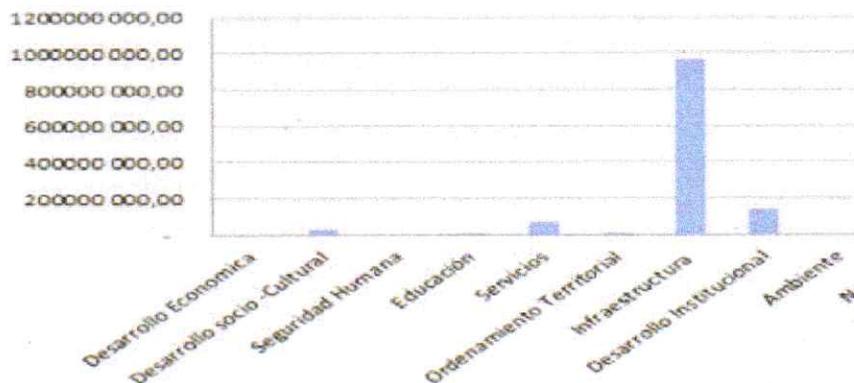
|  |  |     |      |
|--|--|-----|------|
| <b>TOTAL POR PROGRAMA I</b>            |  | 43% | 57%  |
| 14% Metas de Objetivos de Mejora       |  | 0%  | 100% |
| 86% Metas de Objetivos Operativos      |  | 50% | 50%  |
| 7,0 Metas formuladas para el programa  |  |     |      |
| <b>TOTAL POR PROGRAMA II</b>           |  | 38% | 62%  |
| 4% Metas de Objetivos de Mejora        |  | 50% | 50%  |
| 96% Metas de Objetivos Operativos      |  | 37% | 63%  |
| 24,0 Metas formuladas para el programa |  |     |      |
| <b>TOTAL POR PROGRAMA III</b>          |  | 25% | 75%  |
| 77% Metas de Objetivos de Mejora       |  | 18% | 82%  |
| 23% Metas de Objetivos Operativos      |  | 50% | 50%  |
| 22,0 Metas formuladas para el programa |  |     |      |

**RESUMEN DE METAS**

**RESUMEN:  
I SEMESTRE**

|            | % Cumplimiento Metas |
|------------|----------------------|
| Programa 1 | 27,3%                |
| Programa 2 | 49,2%                |
| Programa 3 | 45,0%                |
| Programa 4 | #DIV/0!              |

**Distribución de recursos por área estratégica del Plan de Desarrollo Municipal Concejo Municipal Distrito de Colorado**





## GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO  
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual

AL 30 DE JUNIO DE 2023

| Variable                      | Cumplimiento de metas |           |            |           |            |           |
|-------------------------------|-----------------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|
|                               | Mejora                |           | Operativas |           | General    |           |
|                               | Programado            | Alcanzado | Programado | Alcanzado | Programado | Alcanzado |
| Programa I                    | 0%                    | 0%        | 50%        | 14%       | 42%        | 12%       |
| Programa II                   | 50%                   | 0%        | 37%        | 19%       | 28%        | 16%       |
| Programa III                  | 18%                   | 0%        | 50%        | 50%       | 25%        | 17%       |
| Programa IV                   | 0%                    | 0%        | 0%         | 0%        | 0%         | 0%        |
| General (Todos los programas) | 23%                   | 0%        | 46%        | 28%       | 28%        | 16%       |

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del período 2023

# GRACIAS

Una vez realizada la exposición, quien preside abre el espacio para preguntas, al no haber consultas, se agradece a la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito

## CAPÍTULO V. Correspondencia

**Artículo 1º.** Correo de fecha 20 julio de 2023 emitido por Federación de Municipalidades de Guanacaste, con FMG.206 – 2023 solicitando apoyo a video donde se expresa preocupación por el abandono de la carretera CAÑAS – LIMONAL, LIMONAL – CHOMES, CHOMES – BARRANCA), CONOCIDA COMO CARRETERA INTERAMERICANA. Quien preside indica que se recibe y se traslada a la Asesoría Legal con el fin que guíe la forma de apoyar esta iniciativa.

**Artículo 2º.** - Correo de fecha 23 julio de 2023 emitido por ADI Lourdes, con informe económico feria realizada el 01 y 02 de julio del 2023. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 3º.** Correo de fecha 26 julio de 2023 emitido por Concejo Municipal de Desamparados, con acuerdo 003-SES.44-2023 en contra al Expediente Legislativo 23.713 relacionado a recortes transporte público de estudiantes. Quien preside indica que se recibe.

**Artículo 4º.** Correo de fecha 26 julio de 2023 emitido por Concejo Municipal de Zarcero, con acuerdo de apoyo a PROYECTO DE LEY PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA NÚMERO 4240: “REFORMA Y ADHISIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY No4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS” EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23829” Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 5º.** Correo de fecha 10 julio de 2023 emitido por Concejo Municipal de Matina, con acuerdo en contra Expediente 23.763 denominado “EVALUACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES EN EL MARCO DE UNA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA CONTRIBUIR CON LAS FINANZAS DEL ESTADO COSTARRICENSE”. Quien preside indica que se da por recibido.



**Artículo 6°.** Documento escaneado de fecha 20 julio de 2023 emitido por Junta Vial Cantonal, con Acuerdo JVC-009-2023 relacionado “Aprobar la modificación presupuestaria #04 y Traslado al Concejo Municipal para aprobación”. quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0213-2023:** “Aprobar la modificación presupuestaria #04-2023 por un monto de C111.647.515,<sup>65</sup> presentada por el Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal, mediante acuerdo JVC-09-2023 para ser incluida en la modificación #05-2023 de la Municipalidad de Abangares” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 7°.** Documento escaneado de fecha 20 julio de 2023 emitido por Junta Vial Cantonal, con Acuerdo JVC-010-2023 relacionado a propuesta de Presupuesto Extraordinario #02- 2023. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0214-2023:** “Aprobar la distribución del presupuesto extraordinario #02-2023. por un monto de C71.915.527,<sup>48</sup> presentado por el Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal mediante acuerdo JVC-010-2023” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión

**Artículo 8°.** Documento escaneado recibido el 27 julio de 2023 emitido por ADI Tres Amigos y La Sierra, con Invitación como Invitados Especiales a la Inauguración del Redondel de Toros de Tres Amigos el 11 de agosto del 2023 a partir de las 4pm. Quien preside indica que se da por recibido y se recuerda a los miembros del Concejo la invitación para que asistan los que tengan la posibilidad de hacerlo.

**Artículo 9°.** Documento escaneado recibido el 27 julio de 2023 emitido por ADI Tres Amigos y La Sierra, con solicitud de permiso para baile y corridas de toros el 17 de setiembre 2023 Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0215-2023:** “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE TRES AMIGOS Y LA SIERRA; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE BAILE Y CORRIDA DE TOROS; A REALIZARSE 17 DE SETIEMBRE 2023; ASIMISMO SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DE 11:00 A.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; LA CUAL ESTARÁ UBICADA EN EL SALON MULTIUSO DE ESTA COMUNIDAD; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9°; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). **DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA.** 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES.7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de



trámite de comisión, se hace la aclaración que este acuerdo se hace efectivo una vez que dicha Asociación haga entrega de los informes económicos de la actividad programada para los días 11 al 14 de agosto 2023 tal como se comprometieron en la nota de solicitud.

**Artículo 10°.** - Documento escaneado recibido el 31 julio de 2023 emitido por Fuerza Pública, con parte Policial relacionado a Festejos San Juan Chiquito. Se aprovecha la Presencia del Teniente Rostrán quien explica que la competencia de la Fuerza Pública es emitir este informe ya que quien denegó el permiso de la actividad fue el Ministerio de Salud, La Asesoría Legal del Concejo, ante la consulta de los señores regidores recuerda que es un acto donde intervienen varias instituciones sin embargo la vigilancia recae en la Administración Municipal, se deja claro que ante cualquier eventualidad los organizadores asumen la responsabilidad, el regidor Carlos Salazar indica que es necesario contar con un Reglamento para Espectáculos Públicos actualizado. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0216-2023:** “ACOGER Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL INFORME MSP-DM-VURFP-DRQH-DPCABAN-U0-297-2023 EMITIDO POR LA FUERZA PÚBLICA RELACIONADO A LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS POR LA ADI SAN JUAN CHIQUITO SIN LOS PERMISOS RESPECTIVOS, Y SE HACE LLAMADA DE ATENCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA VIGILANCIA DE ESTOS PERMISOS Y EVENTOS, ADEMÁS SE SOLICITA QUE PARA LA SESIÓN DEL PROXIMO 8 DE AGOSTO INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL SI EXISTE UN REGLAMENTO DE EVENTOS PÚBLICOS ACTUALIZADO Y LO DÉ A CONOCER A ESTE CONCEJO” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 11°.** - Correo de fecha 28 julio de 2023 emitido por UNGL, con invitación a capacitación y entrega de Metodología para el cálculo del salario global y un Manual de Puestos para el Régimen, 04 de agosto en Liberia a las 10 am. Quien preside indica que por parte del Concejo Municipal no se podrá asistir a esta actividad e instruye a la Secretaria del Concejo Municipal solicite a la UNGL realice esta presentación de manera presencial en la Municipalidad de Abangares.

**Artículo 12°.** - Correo de fecha 31 julio de 2023 emitido por UNGL, con Recordatorio sobre Elecciones y Separación de Comités de Emergencia. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 13°.** - Correo de fecha 31 julio de 2023 emitido por Kattia Calvo Jiménez, Auditora Municipal, con MA-AI-0047-2023 solicitud vacaciones para el 15 de agosto. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0217-2023:** “APROBAR UN DÍA DE VACACIONES A LA AUDITORA MUNICIPAL SEGÚN SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE OFICIO MA-AI-0047-2023, PARA SER DISFRUTADO EL DÍA 15 DE AGOSTO 2023” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 14°.** - Correo de fecha 01 AGOSTO de 2023 emitido por Rodolfo Sotomayor, Asesor Legal Concejo Municipal, con Factura e Informe del mes de Julio. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0218-2023:** “ACEPTAR Y APROBAR INFORME DE LABORES Y FACTURA N° 00100001010000000390 POR UN MONTO DE ₡700.000°° EMITIDOS LIC. RODOLFO SOTOMAYOR POR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE



JULIO” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

## CAPÍTULO VI

### Asuntos varios

**Artículo 1º.** Quien preside comenta que hace unos días estuvo en una reunión con la Ministra de Educación donde solicitaban a las Municipalidades colaboraran a través de sus ingenieros con un inventario de las escuelas del cantón y todas sus necesidades en infraestructura aduciendo que el MEP no tiene la capacidad de abarcar esta tarea a través del DIE, considera que esto es un síntoma más de la falta de recursos del gobierno cuya estrategia es trasladar sus responsabilidades a otras entidades, pues es la misma forma con la que ha venido trabajando con otros Ministerios por ejemplo la Fuerza Pública que ha estado siendo apoyada en la reparación de vehículos policiales a través de las Municipalidades, espera que se pueda cumplir con la tarea ya que tiene como fecha límite el mes de diciembre del 2023.

**Artículo 2º.** Quien preside procede a hacer de conocimiento del Concejo que se recibió el acuerdo CMDC-0322-2023, explica que ayer una reunión estuvimos: el licenciado, estuvo presupuesto, estuvo contabilidad, Administración, estuvo Auditoría, estuvo Ita, estuvo Ana Dobles y estuvo mi persona analizándolo, ahí se leyó y se analizó, verdad? entonces se llegó a la conclusión de rechazarlo, entonces cómo se rechaza este convenio, se rechaza la audiencia que está pidiendo porque si la audiencia la está pidiendo con respecto a este documento, donde como este documento lo vamos a rechazar, no le podemos dar audiencia porque no vamos a hablar de este documento, verdad? No es el mismo documento que hemos venido hablando de hace rato, quiero decirles, no es el mismo viene modificado, verdad? con todo respeto, parecía que y lo dije ayer que nosotros éramos el distrito y ellos la municipalidad, porque mandaron un convenio completamente diferente, verdad? y si lo leyeron, vienen, vienen las condiciones por el cual se puede firmar este convenio, entonces esta Presidencia y este Consejo y algo muy cierto que me está diciendo, don Rodolfo, que se mantiene las negociaciones o se mantiene el convenio anterior a este, verdad? Que como base se sigue manteniendo el mismo de la base anterior, se le da la palabra al síndico Justo Tenorio, el cual indica que: yo quisiera escuchar alguno de los compañeros regidores propietarios también, en todas las sesiones escucho a la presidenta hablando del Convenio, quien preside da el espacio por si alguno de los regidores propietarios desea externar algo, hay no haber comentarios, quien preside indica que ella está externando lo que habló en la sesión de trabajo donde Ana dijo su posición, Ita dijo su posición, entonces queda que no es necesario porque yo estoy transmitiendo lo que ayer se habló de parte no sólo mía, sino de los que estuvieron presentes, y están de acuerdo con base a eso, porque si somos realistas, lo que se le pidió al Consejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares en el acuerdo que nosotros mandamos tomado a el martes hace 15 días, fue una respuesta de sí o no de la firma del convenio, verdad? En base de que no recibimos respuesta del sí, no en base al convenio que veníamos hablando, se va a tomar el siguiente acuerdo: Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0219-2023: “RECHAZAR ACUERDO CMDC-0322-2023 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO DE ABANGARES EN TODOS SUS PUNTOS.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO**



**CMA-0220-2023:** “SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE TODAS LAS GESTIONES Y TRASLADE TODA LA PLATAFORMA TRIBUTARIA QUE LLEVA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO PARA ESTA MUNICIPALIDAD, COMUNICARLE AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO QUE SE TRASLADA TODA LA PLATAFORMA TRIBUTARIA QUE LLEVA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO PARA ESTA MUNICIPALIDAD, Y QUE SE PREVIENE QUE NO PODRÁ SEGUIR COBRANDO IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, PATENTES, LICENCIAS DE LICORES, CANTERAS, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO ESTABLECIDO POR UNA LEY NACIONAL Y QUE EN LA MISMA NO SE INDIQUE QUE ELLOS PUEDEN RECAUDARLO, A PARTIR DE LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO, POR LO QUE SE LES OTORGA UN PLAZO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO PARA QUE SE TRASLADE LA PLATAFORMA TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE, SE LE INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO QUE NO PUEDEN SEGUIR CERTIFICANDO QUE LA EMPRESA CEMEX COSTA RICA S.A, NI NINGUNA EMPRESA CON CANTERAS ESTABLECIDAS EN EL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE ABANGARES SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DEL CANON ART 40 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, ESTO PARA EFECTOS DE LOS REQUISITOS DEL DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y MINAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-159-2022.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión. Además, **ACUERDO CMA-0221-2023:** “SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL REALICE LAS GESTIONES, CONTRATE A UN ESPECIALISTA Y SE PRESENTE ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE PATENTES DEL CONCEJO DE DISTRITO DE COLORADO **Ley Numero 7368**” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

## **CAPÍTULO VII**

### **Informe del Alcalde**

**Artículo 1º.** La señora Vice Alcaldesa Jovita Cabezas, en sustitución del señor Alcalde indica que no hay ningún informe a presentar, por lo que se procede a dar a conocer la solicitud de acuerdo de pago mediante oficio MOS-AS-024-2023 para cancelar servicio de recolección de residuos sólidos durante la 1er quincena del mes de julio a la empresa LUMAR INVESTMENT S.A., una vez revisada la documentación quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0222-2023:** “APROBAR EL SIGUIENTE AVAL DE PAGO: LUMAR INVESTMENT S.A., CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N°2022LA-000004-01, ESTE PROCESO SE REALIZÓ PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS PRODUCIDOS EN EL CANTÓN DE ABANGARES, ESTE PAGO SE SOLICITA SEGÚN:



FACTURA NO 00100001010000002365 POR UN MONTO ₡3.760.730,00 CORRESPONDIENTE A LA I QUINCENA DE JULIO 2023” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 2º.** Se presenta el oficio OFIM-OGS-083-2023 mediante el cual se solicita acuerdo de pago a la empresa GECSE S.A. por la operacionalidad del CECUDI del 26 de junio al 25 de julio 2023. Una vez revisada la documentación quien preside propone tome el siguiente **ACUERDO CMA-0223-2023:** “GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS R.L., CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2021LA-000001-01-02, ESTE PROCESO SE REALIZÓ PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIONALIDAD DEL CECUDI ESTE PAGO ES POR UN MONTO DE ₡6.157.000,00. PARA EL PERIODO DEL 26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DEL 2023.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 3º.** Se procede a dar lectura al oficio OAM-0537-2023 y anexo informe INSP-005 del Inspector Municipal Renán Reyes Navarrete, el Teniente Rostrán quien se encuentra en la sala de sesiones apoya este informe dando a conocer que le llamó la atención que se estaban vendiendo alimentos preparados en un anexo del Bar El Bambú y presentaron una patente en la que se refleja que tienen permiso para ello, situación que el inspector Municipal se llevó para analizar. El regidor Cecilio Argüello consulta si no se puede solicitar apoyo ya que por los Bogantes siempre hay problemas de invasión de vía, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0223-2023:** “SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE VERIFIQUE LA PATENTE DEL BAR EL BAMBÚ Y SE INFORME AL CONCEJO EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL”. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 4º.** Se presenta modificación presupuestaria 05-2023, la cual se presenta de la siguiente forma:

| MUNICIPALIDAD DE ABANGARES   |   |          |                 |   |                  |                     |                    |               |
|--|---|----------|-----------------|---|------------------|---------------------|--------------------|---------------|
| Modificación N° 05-2023, aprobada según artículo 4º, capítulo VII, de la sesión ordinaria N° 45-2023, celebrada el día 01 de agosto del 2023 |   |          |                 |   |                  |                     |                    |               |
| CODIGO PRESUPUESTARIO  | NOMBRE DEL SERVICIO, PARTIDA Y SUBPARTIDA |          |                 |   | SALDO DISPONIBLE | SUMA QUE SE AUMENTA | SUMA QUE SE REBAJA | NUEVO SALDO   |
| PRO GRA MA   | ACT/ SERVICIO                             | PARTI DA | GPO-SUB PARTIDA |   |                  | ↑                   | ↓                  |               |
| 01   |   |          |                 | <b>DIRECCION Y ADMON GENERAL</b>                                |                  |                     |                    |               |
| 01   | 01  |          |                 | <b>ADMINISTRACION GENERAL</b>                                   |                  |                     |                    |               |
| 01   | 01  | 0        | 02-01           | Tiempo extraordinario   | 854 556,36       | 3 000 000,00        |                    | 3 854 556,36  |
| 01   | 01  | 0        | 02-05           | Dietas  | 11 674 204,00    |                     | 2 094 172,00       | 9 580 032,00  |
| 01   | 01  | 0        | 03-03           | Decimotercer mes  | 28 461 345,11    | 250 000,00          |                    | 28 711 345,11 |
| 01   | 01  | 0        | 04-01           | Contrib Patronal al Bco Pop y de Desarrollo Com 0.50%           | 13 816 596,22    | 277 500,00          |                    | 14 094 096,22 |
| 01   | 01  | 0        | 04-05           | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal  | 746 856,49       | 15 000,00           |                    | 761 856,49    |
| 01   | 01  | 0        | 05-01           | Contrib Patronal al Seguro de Pens de la C.C.S.S. 5.25%         | 8 096 046,35     | 162 600,00          |                    | 8 258 646,35  |
| 01   | 01  | 0        | 05-02           | Aporte Patronal al Régimen Oblig de Pens Complem 3%             | 4 481 169,67     | 90 000,00           |                    | 4 571 169,67  |
| 01   | 01  | 0        | 05-03           | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1.5%         | 2 240 590,35     | 45 000,00           |                    | 2 285 590,35  |
| 01   | 01  | 0        | 05-05           | Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados | 8 162 480,70     |                     | 2 545 911,33       | 5 616 569,37  |
| 01   | 01  | 1        | 04-02           | Servicios jurídicos   | 2 000 000,00     | 2 000 000,00        |                    | 4 000 000,00  |
| 01   | 01  | 1        | 08-07           | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina    | 5 000 000,00     |                     | 2 000 000,00       | 3 000 000,00  |



## MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Modificación N° 05-2023, aprobada según artículo 4°, capítulo VII, de la sesión ordinaria N° 45-2023, celebrada el día 01 de agosto del 2023

| CODIGO PRESUPUESTARIO |                      |             |                    | NOMBRE DEL SERVICIO,<br>PARTIDA Y SUBPARTIDA                              | SALDO<br>DISPONIBLE | SUMA QUE<br>SE AUMENTA<br>↑ | SUMA QUE<br>SE REBAJA<br>↓ | NUEVO<br>SALDO |
|-----------------------|----------------------|-------------|--------------------|---|---------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------|
| PRO<br>GRA<br>MA      | ACT/<br>SERVI<br>CIO | PARTI<br>DA | GPO-SUB<br>PARTIDA |   |                     |                             |                            |                |
| 01                    | 03                   |             |                    | <b>ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS</b>                              |                     |                             |                            |                |
| 01                    | 03                   | 1           | 08-08              | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 17 000 000,00       |                             | 1 500 000,00               | 15 500 000,00  |
| 01                    | 03                   | 5           | 01-03              | Equipo de comunicación  |                     | 1 800 000,00                |                            | 1 800 000,00   |
| 01                    | 03                   | 5           | 02-01              | Edificios   | 28 165 936,22       |                             | 28 165 936,22              | 0,00           |
| 01                    | 03                   | 5           | 99-03              | Bienes intangibles  | 6 150 000,00        | 1 565 919,55                |                            | 7 715 919,55   |
| 01                    | 04                   |             |                    | <b>REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS</b>                        |                     |                             |                            |                |
| 01                    | 04                   | 6           | 01-03-1            | Juntas de Educación (Anexo N°3)   | 26 751 535,96       |                             | 1 751 535,96               | 25 000 000,00  |
| 01                    | 04                   | 6           | 01-04-1            | Unión Nacional de Gobiernos Locales                                       | 381 797,04          | 1 751 535,96                |                            | 2 133 333,00   |
| 02                    |                      |             |                    | <b>SERVICIOS COMUNALES</b>  |                     |                             |                            |                |
| 02                    | 01                   |             |                    | <b>ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS</b>                                     |                     |                             |                            |                |
| 02                    | 01                   | 0           | 01-01              | Sueldos para cargos fijos   | 14 823 552,16       |                             | 4 880 348,94               | 9 943 203,22   |
| 02                    | 01                   | 0           | 01-02              | Jornales  | 2 164 742,45        | 5 466 348,94                |                            | 7 631 091,39   |
| 02                    | 01                   | 0           | 05-05              | Contribucion Patronal a fondos administrados por entes privados           | 1 929 067,70        |                             | 1 000 000,00               | 929 067,70     |
| 02                    | 01                   | 5           | 99-03              | Bienes intangibles  | 0,00                | 414 000,00                  |                            | 414 000,00     |
| 02                    | 02                   |             |                    | <b>RECOLECCION DE BASURA</b>  |                     |                             |                            |                |
| 02                    | 02                   | 2           | 99-05              | Útiles y materiales de limpieza   | 1 000 000,00        |                             | 165 600,00                 | 834 400,00     |
| 02                    | 02                   | 5           | 99-03              | Bienes intangibles  | 0,00                | 165 600,00                  |                            | 165 600,00     |
| 02                    | 04                   |             |                    | <b>CEMENTERIOS</b>  |                     |                             |                            |                |
| 02                    | 04                   | 0           | 05-05              | Contribucion Patronal a fondos administrados por entes privados           | 395 035,94          |                             | 165 600,00                 | 229 435,94     |
| 02                    | 04                   | 5           | 99-03              | Bienes intangibles  | 0,00                | 165 600,00                  |                            | 165 600,00     |
| 02                    | 05                   |             |                    | <b>PARQUES Y OBRAS DE ORNATO</b>  |                     |                             |                            |                |
| 02                    | 05                   | 0           | 03-04              | Salario escolar   | 29 981,75           |                             | 16 486,58                  | 13 495,17      |
| 02                    | 05                   | 1           | 06-01              | Seguros   | 66 313,42           |                             | 66 313,42                  | 0,00           |
| 02                    | 05                   | 5           | 99-03              | Bienes intangibles  | 0,00                | 82 800,00                   |                            | 82 800,00      |
| 02                    | 06                   |             |                    | <b>ACUEDUCTOS</b>   |                     |                             |                            |                |
| 02                    | 06                   | 0           | 01-05              | Suplencia   | 39 452,83           | 2 513 500,00                |                            | 2 552 952,83   |
| 02                    | 06                   | 0           | 03-03              | Decimotercer mes  | 10 643 241,65       | 209 458,33                  |                            | 10 852 699,98  |
| 02                    | 06                   | 0           | 04-01              | Contrib Patronal Seguro de Salud de la C.C.S.S. 9.25%                     | 5 040 315,27        | 232 498,75                  |                            | 5 272 814,02   |
| 02                    | 06                   | 0           | 04-05              | Contrib Patronal al Bco Pop y de Desarrollo Com 0.50%                     | 272 967,46          | 12 567,50                   |                            | 285 534,96     |
| 02                    | 06                   | 0           | 05-01              | Contrib Patronal al Seguro de Pens de la C.C.S.S. 5.25%                   | 2 954 460,83        | 136 231,70                  |                            | 3 090 692,53   |
| 02                    | 06                   | 0           | 05-02              | Aporte Patronal al Régimen Oblig de Pens Complem 3%                       | 1 637 888,76        | 75 405,00                   |                            | 1 713 293,76   |
| 02                    | 06                   | 0           | 05-03              | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1.5%                   | 818 946,89          | 37 702,50                   |                            | 856 649,39     |
| 02                    | 06                   | 1           | 01-02              | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario                               | 1 000 000,00        |                             | 1 000 000,00               | 0,00           |
| 02                    | 06                   | 1           | 03-01              | Información   | 950 000,00          |                             | 217 363,78                 | 732 636,22     |
| 02                    | 06                   | 1           | 04-03              | Servicios de ingeniería   | 2 100 000,00        |                             | 2 000 000,00               | 100 000,00     |
| 02                    | 06                   | 1           | 07-02              | Actividades protocolarias y sociales                                      | 2 000 000,00        |                             | 1 000 000,00               | 1 000 000,00   |
| 02                    | 06                   | 5           | 99-03              | Bienes intangibles  | 0,00                | 1 000 000,00                |                            | 1 000 000,00   |
| 02                    | 07                   |             |                    | <b>MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS</b>  |                     |                             |                            |                |
| 02                    | 07                   | 5           | 02-01              | Edificios   | 8 059 123,39        | 12 500 000,00               |                            | 20 559 123,39  |
| 02                    | 07                   | 5           | 02-99              | Otras construcciones, adiciones y mejoras                                 | 4 039 682,60        | 13 000 000,00               |                            | 17 039 682,60  |



## MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Modificación N° 05-2023, aprobada según artículo 4°, capítulo VII, de la sesión ordinaria N° 45-2023,  
celebrada el día 01 de agosto del 2023

| CODIGO PRESUPUESTARIO |                        |             |                    | NOMBRE DEL SERVICIO,<br>PARTIDA Y SUBPARTIDA               | SALDO<br>DISPONIBLE | SUMA QUE<br>SE AUMENTA<br>↑ | SUMA QUE<br>SE REBAJA<br>↓ | NUEVO<br>SALDO |
|-----------------------|------------------------|-------------|--------------------|--|---------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------|
| PRO<br>GRA<br>MA      | ACT/<br>SERVIDA<br>CIO | PARTI<br>DA | GPO-SUB<br>PARTIDA |  |                     |                             |                            |                |
| 03                    |                        |             |                    | <u>INVERSIONES</u>   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02                     |             |                    | <u>VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE</u>                      |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-01                  |             |                    | <u>UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL L 8114</u>     |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 01-01              | Sueldo Fijo  | 486,06              | 3 020 091,21                |                            | 3 020 577,27   |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 01-02              | Jornales   | 0,00                | 911 326,19                  |                            | 911 326,19     |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 01-03              | Servicios Especiales                                       | 0,00                | 385 316,53                  |                            | 385 316,53     |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 01-05              | Suplencia  | 0,00                | 66 737,26                   |                            | 66 737,26      |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 02-01              | Tiempo extraordinario                                      | 93,44               | 85 597,59                   |                            | 85 691,03      |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 03-01              | Retribución por años servidos                              | 36,88               | 1 224 634,88                |                            | 1 224 671,76   |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 03-02              | Restricción al ejercicio liberal de la profesión           | 0,00                | 512 325,50                  |                            | 512 325,50     |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 03-03              | Decimotercer mes   | 15,53               | 554 458,25                  |                            | 554 473,78     |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 03-04              | Salario escolar  | 1 343,10            | 508 243,55                  |                            | 509 586,65     |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 04-01              | Contrib Patronal Seguro de Salud de la C.C.S.S. 9.25%      | 40 200,00           | 575 265,90                  |                            | 615 465,90     |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 04-05              | Contrib Patronal al Bco Pop y de Desarrollo Com 0.50%      | 2 200,00            | 31 068,43                   |                            | 33 268,43      |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 05-01              | Contrib Patronal al Seguro de Pens de la C.C.S.S. 5.25%    | 21 600,00           | 316 407,22                  |                            | 338 007,22     |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 05-02              | Aporte Patronal al Régimen Oblig de Pens Complem 3%        | 6 500,00            | 93 305,28                   |                            | 99 805,28      |
| 03                    | 02-01                  | 0           | 05-03              | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1.5%    | 13 000,00           | 186 610,56                  |                            | 199 610,56     |
| 03                    | 02-01                  | 9           | 02-02              | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 8 163 811,03        |                             | 8 163 811,03               | 0,00           |
| 03                    | 02-02                  |             |                    | <u>MANTENIMIENTO RUTINARIO DIST. N°1 LAS JUNTAS L 8114</u> |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-02                  | 0           | 01-02              | Jornales   | 1 256 750,00        |                             | 92 274,32                  | 1 164 475,68   |
| 03                    | 02-02                  | 0           | 02-01              | Tiempo extraordinario                                      | 0,00                | 17 620,02                   |                            | 17 620,02      |
| 03                    | 02-02                  | 0           | 03-04              | Salario escolar  | 0,00                | 74 374,30                   |                            | 74 374,30      |
| 03                    | 02-02                  | 5           | 02-02              | Vías de Comunicación terrestre                             | 86 000 000,00       | 72 498 197,08               |                            | 158 498 197,08 |
| 03                    | 02-02                  | 6           | 03-99              | Otras prestaciones   | 281,00              | 280,00                      |                            | 561,00         |
| 03                    | 02-03                  |             |                    | <u>MANTENIMIENTO RUTINARIO DIST. N°2 LA SIERRA L- 8114</u> |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-03                  | 0           | 01-02              | Jornales   | 502 916,00          |                             | 50 408,57                  | 452 507,43     |
| 03                    | 02-03                  | 0           | 02-01              | Tiempo extraordinario                                      | 0,00                | 17 515,03                   |                            | 17 515,03      |
| 03                    | 02-03                  | 0           | 03-04              | Salario escolar  | 0,00                | 32 893,54                   |                            | 32 893,54      |
| 03                    | 02-04                  |             |                    | <u>MANTENIMIENTO RUTINARIO DIST. N°3 SAN JUAN L- 8114</u>  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-04                  | 0           | 02-01              | Tiempo extraordinario                                      | 0,00                | 10 953,50                   |                            | 10 953,50      |
| 03                    | 02-04                  | 0           | 03-03              | Decimotercer mes   | 0,00                | 990,00                      |                            | 990,00         |
| 03                    | 02-04                  | 0           | 03-04              | Salario escolar  | 0,00                | 18 144,73                   |                            | 18 144,73      |
| 03                    | 02-04                  | 0           | 04-01              | Contrib Patronal Seguro de Salud de la C.C.S.S. 9.25%      | 20 716,12           | 1 112,00                    |                            | 21 828,12      |
| 03                    | 02-04                  | 0           | 04-05              | Contrib Patronal al Bco Pop y de Desarrollo Com 0.50%      | 1 119,79            | 65,00                       |                            | 1 184,79       |
| 03                    | 02-04                  | 0           | 05-01              | Contrib Patronal al Seguro de Pens de la C.C.S.S. 5.25%    | 11 757,80           | 640,00                      |                            | 12 397,80      |
| 03                    | 02-04                  | 0           | 05-02              | Aporte Patronal al Régimen Oblig de Pens Complem 3%        | 6 718,74            | 365,00                      |                            | 7 083,74       |
| 03                    | 02-04                  | 0           | 05-03              | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1.5%    | 3 359,37            | 185,00                      |                            | 3 544,37       |



## MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Modificación N° 05-2023, aprobada según artículo 4°, capítulo VII, de la sesión ordinaria N° 45-2023, celebrada el día 01 de agosto del 2023

| CODIGO PRESUPUESTARIO |                      |             |                    | NOMBRE DEL SERVICIO,<br>PARTIDA Y SUBPARTIDA                                   | SALDO<br>DISPONIBLE | SUMA QUE<br>SE AUMENTA<br>↑ | SUMA QUE<br>SE REBAJA<br>↓ | NUEVO<br>SALDO |
|-----------------------|----------------------|-------------|--------------------|--|---------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------|
| PRO<br>GRA<br>MA      | ACT/<br>SERVI<br>CIO | PARTI<br>DA | GPO-SUB<br>PARTIDA |  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-13                |             |                    | <b>CALLES URBANAS LAS JUNTAS</b>   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-13                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales   | 4 985 611,01        | 603 945,37                  |                            | 5 589 556,38   |
| 03                    | 02-14                |             |                    | <b>MATAPALO- SAN JUAN CHIQUITO 5-07-002-00 L-8114</b>                          |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-14                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales   | 3 794 554,81        | 450 734,19                  |                            | 4 245 289,00   |
| 03                    | 02-16                |             |                    | <b>CALLLES URBANAS-LA PALMA 5-07-078-00 L 8114</b>                             |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-16                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales   | 47 819,26           | 12,01                       |                            | 47 831,27      |
| 03                    | 02-18                |             |                    | <b>SAN JORGE-IGLESIA-LA LUZ (LAS LATAS) 5-07-098-00 L 8114</b>                 |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-18                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales   | 49 222,85           | 12,37                       |                            | 49 235,22      |
| 03                    | 02-22                |             |                    | <b>PUENTE TIERRA-ECOMUSEO- LA SIERRA 5-07-007-00 PUENTES LA SIERRA L-8114</b>  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-22                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales   | 621 923,88          | 328 762,73                  |                            | 950 686,61     |
| 03                    | 02-23                |             |                    | <b>DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION VIAL MUNICIPAL</b>                |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-23                | 0           | 01-01              | Sueldos para cargos fijos  | 9 937 879,59        |                             | 6 337 907,60               | 3 599 971,99   |
| 03                    | 02-23                | 0           | 01-02              | Jornales   | 0,00                | 692 061,12                  |                            | 692 061,12     |
| 03                    | 02-23                | 0           | 01-03              | Servicios Especiales   | 0,00                | 1 027 908,56                |                            | 1 027 908,56   |
| 03                    | 02-23                | 0           | 01-05              | Suplencia  | 0,00                | 1 555 506,66                |                            | 1 555 506,66   |
| 03                    | 02-23                | 0           | 02-01              | Tiempo extraordinario  | 0,00                | 149 449,82                  |                            | 149 449,82     |
| 03                    | 02-23                | 0           | 02-04              | Compensación de vacaciones   | 0,00                | 91 850,68                   |                            | 91 850,68      |
| 03                    | 02-23                | 0           | 03-01              | Retribución por años servidos  | 0,00                | 1 905 996,87                |                            | 1 905 996,87   |
| 03                    | 02-23                | 0           | 03-02              | Restricción al ejercicio liberal de la profesión                               | 0,00                | 181 060,44                  |                            | 181 060,44     |
| 03                    | 02-23                | 0           | 03-03              | Decimo Tercer mes  | 16 663 987,92       | 1 359 558,26                |                            | 18 023 546,18  |
| 03                    | 02-23                | 0           | 03-04              | Salario Escolar  | 0,00                | 696 773,45                  |                            | 696 773,45     |
| 03                    | 02-23                | 0           | 03-04              | Salario Escolar  | 4 940 485,71        |                             | 4 332 194,29               | 608 291,42     |
| 03                    | 02-23                | 0           | 05-03              | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1.5%                        | 149 855,19          | 30 200,00                   |                            | 180 055,19     |
| 03                    | 02-23                | 0           | 05-05              | Contribución patronal administrados por entes privados                         | 8 330 612,26        |                             | 730 000,00                 | 7 600 612,26   |
| 03                    | 02-23                | 2           | 03-04              | Materiales y productos electronicos, telefonicos y de computo                  | 0,00                | 650 000,00                  |                            | 650 000,00     |
| 03                    | 02-23                | 5           | 01-05              | Equipo y programa de computo   | 0,00                | 4 864 792,27                |                            | 4 864 792,27   |
| 03                    | 02-23                | 5           | 99-03              | Bienes intangibles   | 300 000,00          | 730 000,00                  |                            | 1 030 000,00   |
| 03                    | 02-23                | 6           | 03-01              | Prestaciones legales   | 4 656 246,65        | 14 447 037,31               |                            | 19 103 283,96  |
| 03                    | 02-23                | 6           | 03-99              | Otras prestaciones   | 28 738,00           | 7 100,00                    |                            | 35 838,00      |
| 03                    | 02-23                | 8           | 02-03              | Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales   | 253 240 740,34      |                             | 80 679 238,07              | 172 561 502,27 |
| 03                    | 02-24                |             |                    | <b>(ENT. C.034) POZO AZUL (EL CEMENTERIO) - RIO LAGARTOS (LIMITE CANTONAL)</b> |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-24                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales   | 33 224,57           | 506,39                      |                            | 33 730,96      |
| 03                    | 02-26                |             |                    | <b>((Ent N. 01) BARRIO JESUS-CONCEPCIÓN -(Ent N. 145) CEMENTERIO-JUNTAS)</b>   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-26                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales   | 5 215 595,01        | 308 008,27                  |                            | 5 523 603,28   |



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Modificación N° 05-2023, aprobada según artículo 4°, capítulo VII, de la sesión ordinaria N° 45-2023, celebrada el día 01 de agosto del 2023

| CODIGO PRESUPUESTARIO |                      |             |                    | NOMBRE DEL SERVICIO,<br>PARTIDA Y SUBPARTIDA  | SALDO<br>DISPONIBLE | SUMA QUE<br>SE AUMENTA<br>↑ | SUMA QUE<br>SE REBAJA<br>↓ | NUEVO<br>SALDO |
|-----------------------|----------------------|-------------|--------------------|---|---------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------|
| PRO<br>GRA<br>MA      | ACT/<br>SERVI<br>CIO | PARTI<br>DA | GPO-SUB<br>PARTIDA |   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-27                |             |                    | (Ent N. 145) CANDELARIA-SAN RAFAEL - (ENT N.606) TURIN  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-27                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 107 628,53          | 27,01                       |                            | 107 655,54     |
| 03                    | 02-28                |             |                    | (CALLES URBANAS - LAS JUNTAS ) 5-07-039-00 (CORDON Y CAÑO Y ACERAS EL CENTRO)   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-28                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 10 596 610,13       | 2 680,28                    |                            | 10 599 270,41  |
| 03                    | 02-29                |             |                    | ((ENT. C. 35) CAMPOS DE ORO - CERRO SAN JOSE (LIMITE CANTONAL TILARAN)  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-29                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 171 591,87          | 104 311,27                  |                            | 275 903,14     |
| 03                    | 02-30                |             |                    | ((ENT. N. 606) CAÑITAS - (ENT C. 010) ALTOS DE CEBADILLA (PAVAS)  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-30                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 4 029 857,10        | 1 011,70                    |                            | 4 030 868,80   |
| 03                    | 02-31                |             |                    | (CALLES URBANAS - BARRIO PIEDRAS VERDES)  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-31                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 661 543,66          | 166,06                      |                            | 661 709,72     |
| 03                    | 02-32                |             |                    | (CALLES URBANAS - LIMONAL CENTRO)   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-32                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 312 187,42          | 78,38                       |                            | 312 265,80     |
| 03                    | 02-33                |             |                    | (CALLES URBANAS - LOURDES)  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-33                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 458 440,65          | 3 737,35                    |                            | 462 178,00     |
| 03                    | 02-34                |             |                    | MARSELLESA - HACIENDA SAN ANTONIO L 8114  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-34                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 6 823,16            | 80 197,26                   |                            | 87 020,42      |
| 03                    | 02-35                |             |                    | (ENT. C.035) CAMPOS DE ORO - (ENT. N.145) EL DOS)   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-35                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 113 611,75          | 28,53                       |                            | 113 640,28     |
| 03                    | 02-37                |             |                    | (ENT. C.034) SALON COMUNAL POZO AZUL - LAJON (LIMITE CANTONAL PUNTARENAS)   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-37                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 1 505 499,78        | 227 994,92                  |                            | 1 733 494,70   |
| 03                    | 02-38                |             |                    | (ENT. N.145) JUNTAS - (ENT. C.52) LOS ANGELES   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-38                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 81 189,69           | 445,54                      |                            | 81 635,23      |
| 03                    | 02-39                |             |                    | (ENT. N.145) SAN JUAN CHIQUITO - (ENT. C.18) SAN JUAN GRANDE  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-39                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 20 324,55           | 5,09                        |                            | 20 329,64      |
| 03                    | 02-40                |             |                    | CALLES URBANAS - PALO HUECO   |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-40                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 944 757,27          | 237,19                      |                            | 944 994,46     |
| 03                    | 02-41                |             |                    | (ENT. C.61 Y C.32) LA CRUZ - (ENT.R.606) CAÑITAS  |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-41                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 2 448 693,30        | 614,75                      |                            | 2 449 308,05   |
| 03                    | 02-86                |             |                    | 5-07-039-00 CALLES URBANAS LAS JUNTAS (RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EXISTENTES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES). |                     |                             |                            |                |
| 03                    | 02-86                | 3           | 02-03              | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  | 11 261 681,77       |                             | 11 261 681,77              | 0,00           |



## MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Modificación N° 05-2023, aprobada según artículo 4°, capítulo VII, de la sesión ordinaria N° 45-2023, celebrada el día 01 de agosto del 2023

| CODIGO PRESUPUESTARIO |                      |             |                    | NOMBRE DEL SERVICIO,<br>PARTIDA Y SUBPARTIDA                    | SALDO<br>DISPONIBLE   | SUMA QUE<br>SE AUMENTA<br>↑ | SUMA QUE<br>SE REBAJA<br>↓ | NUEVO<br>SALDO        |
|-----------------------|----------------------|-------------|--------------------|---|-----------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------|
| PRO<br>GRA<br>MA      | ACT/<br>SERVI<br>CIO | PARTI<br>DA | GPO-SUB<br>PARTIDA |   |                       |                             |                            |                       |
| 03                    | 06                   |             |                    | <b>OTROS PROYECTOS</b>  |                       |                             |                            |                       |
| 03                    | 06-01                |             |                    | <b>DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS</b>                             |                       |                             |                            |                       |
| 03                    | 06-01                | 0           | 02-01              | Tiempo extraordinario   | 0,00                  | 1 200 000,00                |                            | 1 200 000,00          |
| 03                    | 06-01                | 0           | 03-03              | Decimotercer mes  | 3 529 944,02          | 100 000,00                  |                            | 3 629 944,02          |
| 03                    | 06-01                | 0           | 04-01              | Contrib Patronal al Bco Pop y de Desarrollo Com 0.50%           | 1 574 027,86          | 111 000,00                  |                            | 1 685 027,86          |
| 03                    | 06-01                | 0           | 04-05              | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal  | 85 070,64             | 6 000,00                    |                            | 91 070,64             |
| 03                    | 06-01                | 0           | 05-01              | Contrib Patronal al Seguro de Pens de la C.C.S.S. 5.25%         | 922 293,59            | 65 040,00                   |                            | 987 333,59            |
| 03                    | 06-01                | 0           | 05-02              | Aporte Patronal al Régimen Oblig de Pens Complem 3%             | 510 491,85            | 36 000,00                   |                            | 546 491,85            |
| 03                    | 06-01                | 0           | 05-03              | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1.5%         | 255 244,92            | 18 000,00                   |                            | 273 244,92            |
| 03                    | 06-01                | 0           | 05-05              | Contribucion Patronal a fondos administrados por entes privados | 1 672 467,96          | 63 960,00                   |                            | 1 736 427,96          |
|                       |                      |             |                    | <b>TOTALES</b>  | <b>674 267 270,75</b> | <b>160 216 783,88</b>       | <b>160 216 783,88</b>      | <b>674 267 270,75</b> |

PRESIDENTE

SECRETARIO

ALCALDE

ENCARG. PRESUPUESTO

**JUSTIFICACIONES #05-2023**

Mediante oficio **OAM-0536-2023** del alcalde municipal se procede a realizar la siguiente modificación presupuestaria, atendiendo lo indicado en la matriz adjunta, presentada por Administración, obras y servicios, acueducto y departamento de infraestructura y gestión vial municipal.

**REBAJAR****DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES****ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Se rebaja sobrante de dietas para dar contenido a tiempo extraordinario de administración y €100.000.00 a Dirección técnica y estudios.

Se rebaja sobrante contribución patronal a fondos administrados por entes privados para reforzar tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales y dar contenido a bienes intangibles.

Se rebaja de mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina para dar contenido a servicios jurídicos.

**ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS**

Se rebaja monto sobrante de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, para dar contenido a tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales del Departamento de Dirección Técnica y Estudios.

Se rebaja de edificio todo el presupuesto, ya que no se realizará el proyecto incluido en el presupuesto ordinario, porque con personal de la institución se realizó el cambio del zinc.



Además se debe realizar unas mejoras al mercado municipal según orden sanitaria por parte del Ministerio de Salud.

**REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS**

Se rebaja de Juntas de Educación, monto tomado en calidad de préstamo en la modificación #02-2023, como ya está aprobado el presupuesto extraordinario se puede hacer la devolución.

**SERVICIOS COMUNALES**

**ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS**

Se rebaja el monto correspondiente a una plaza de peón de sanidad para dar contenido a jornales y reforzar el servicio. Se rebaja de contribución patronal a fondos administrados por entes privados el monto sobrante del primer semestre para dar contenido a jornales y bienes intangibles.

**RECOLECCION DE BASURA**

Se rebaja de útiles y materiales de limpieza para dar contenido a bienes intangibles.

**CEMENTERIO**

Se rebaja de contribución patronal a fondos administrados por entes privados el monto sobrante del primer semestre para dar contenido a bienes intangibles.

**PARQUES Y OBRAS DE ORNATO**

Se rebaja de salario escolar y seguros monto sobrante para dar contenido a bienes intangibles.

**ACUEDUCTOS**

Se rebaja alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, información, servicios de ingeniería, actividades protocolarias y sociales montos que no se van a utilizar para dar contenido a suplencias con sus respectivas cargas sociales y bienes intangibles.

**INVERSIONES**

**VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE**

**UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL L 8114**

Se rebaja de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, para dar contenido a a sueldos para cargos fijos con sus respectivas cargas sociales, para cumplir con el pago del 1,25% que se encuentra pendiente a los funcionarios del departamento.

**MANTENIMIENTO RUTINARIO DIST. N°1 LAS JUNTAS L 8114**

Se rebaja de jornales para clasificar correctamente el pago del 1.25% que se adeuda a los funcionarios del departamento.

**MANTENIMIENTO RUTINARIO DIST. N°2 LA SIERRA L-8114**

Se rebaja de jornales para clasificar correctamente el pago del 1.25% que se adeuda a los funcionarios del departamento.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION VIAL MUNICIPAL**



Se rebaja de sueldos para cargos fijos y dar contenido a los códigos correspondientes para la cancelación del 1,25% que se encuentra pendiente a los funcionarios del departamento y hacer frente a la suplencia del jefe del departamento.

Se rebaja el saldo de salario escolar para poder utilizarlo en la compra de un servidor y equipo de cómputo.

Se rebaja de contribución patronal a fondos administrados por entes privados para dar contenido al rubro de bienes intangibles para el pago del uso de correos electrónicos de funcionarios del departamento.

Se rebaja del rubro correspondiente a amortización ya que en este año no se estarán cancelando por motivos de rebaja en la cuota por lo tanto se utilizara en la ejecución del proyecto camino Las Brisas y pago de liquidación de funcionarios por pensión IVM.

**5-07-039-00 CALLES URBANAS LAS JUNTAS (RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EXISTENTES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES).**

Se rebaja del rubro correspondiente a intereses ya que en este año no se estarán cancelando interés de este código por lo tanto se utilizara para el pago de liquidación de funcionarios por pensión IVM y ajuste en los códigos para la cancelación del 1,25% pendiente a los funcionarios (03.02.01 por ¢307.577, 32 y 03.02.04 por ¢32.455,23).

**AUMENTAR**

**DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Se da contenido a tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales para el personal que realiza labores fuera de su jornada ordinaria.

**ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS**

Se da contenido a equipo de comunicación para reponer teléfonos debido a que se han dañado y existen varios departamentos que no tienen línea telefónica para atención al público.

Se da contenido a bienes intangibles para reforzar el código en caso de necesitar mejoras en el sistema DECSIS.

**REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS**

Se da contenido a Unión Nacional de Gobiernos Locales, se devuelve el monto tomado en calidad de préstamo en la modificación #02-2023, esto debido a que se debía hacer el pago a las juntas de educación y no alcanzaba el dinero, como ya está aprobado el presupuesto extraordinario #01-2023 se hace la devolución.

**SERVICIOS COMUNALES**

**ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS**

Se da contenido a jornales para contratar dos funcionarios del 7 de agosto al 29 de diciembre y un funcionario del 02 de octubre al 29 de diciembre en el proyecto Limpieza de alcantarillado, parrillas en vías y sitios públicos. Se da contenido a bienes intangibles para el pago de los correos electrónicos de los funcionarios del departamento.

**RECOLECCION DE BASURA**

Se da contenido a bienes intangibles para el pago de los correos electrónicos de los funcionarios del departamento.

**CEMENTERIO**

Se da contenido a bienes intangibles para el pago de los correos electrónicos de los funcionarios del departamento.

**PARQUES Y OBRAS DE ORNATO**

Se da contenido a bienes intangibles para el pago del correo electrónico del funcionario del departamento.

**ACUEDUCTOS**

Se da contenido a suplencias con sus respectivas cargas sociales para contratar un funcionario que haga las vacaciones de los empleados que deben gozar de ese tiempo de descanso.

Se da contenido a bienes intangibles para el pago de los correos electrónicos de los funcionarios del departamento.

**MERCADO**

Se da contenido a edificios y otras construcciones adiciones y mejoras para realizar el proyecto de Mejoras al mercado municipal acatando orden sanitaria por parte del Ministerio de Salud.

**INVERSIONES****VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE****UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL L 8114**

Se da contenido a sueldos para cargos fijos, jornales, servicios especiales, suplencias, tiempo extraordinario, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión con sus respectivas cargas sociales, para cumplir con el pago del 1,25% que se encuentra pendiente a los funcionarios del departamento.

**MANTENIMIENTO RUTINARIO DIST. N°1 LAS JUNTAS L 8114**

Se da contenido a tiempo extraordinario, salario escolar para pagar el 1.25% que se adeuda a los funcionarios del departamento.

Se da contenido a vías de comunicación terrestre y lograr ejecutar el proyecto de camino Las Brisas realizando reacondicionamiento de la calzada y conformación de cunetas, base de agregado colocada y compactada, y colocación del TSB3.

**MANTENIMIENTO RUTINARIO DIST. N°2 LA SIERRA L-8114**

Se da contenido a jornales, tiempo extraordinario, salario escolar para pagar el 1.25% que se adeuda a los funcionarios del departamento.

**MANTENIMIENTO RUTINARIO DIST. N°3 SAN JUAN L-8114**



Se da contenido a tiempo extraordinario, decimotercer mes, salario escolar con sus respectivas cargas sociales, para pagar el 1.25% que se adeuda a los funcionarios del departamento.

En los siguientes proyectos se da contenido para completar el pago de intereses de la última cuota de IFAM.

03.02.13-CALLES URBANAS LAS JUNTAS

03.02.14-MATAPALO- SAN JUAN CHIQUITO 5-07-002-00 L-8114

03.02.16-CALLES URBANAS-LA PALMA 5-07-078-00 L 8114

03.02.18-SAN JORGE-IGLESIA-LA LUZ (LAS LATAS) 5-07-098-00 L 8114

03.02.22- PUENTE TIERRA-ECOMUSEO- LA SIERRA 5-07-007-00 PUENTES LA SIERRA

03.02.24-(ENT. C.034) POZO AZUL (EL CEMENTERIO) - RIO LAGARTOS (LIMITE CANTONAL)

03.02.26-((Ent N. 01) BARRIO JESUS-CONCEPCIÓN -(Ent N. 145) CEMENTERIO-JUNTAS)

03.02.27-(Ent N. 145) CANDELARIA-SAN RAFAEL - (ENT N.606) TURIN

03.02.28- (CALLES URBANAS - LAS JUNTAS ) 5-07-039-00 (CORDON Y CAÑO Y ACERAS EL CENTRO)

03.02.29-((ENT. C. 35) CAMPOS DE ORO - CERRO SAN JOSE (LIMITE CANTONAL TILARAN)

03.02.30-((ENT. N. 606) CAÑITAS - (ENT C. 010) ALTOS DE CEBADILLA (PAVAS)

03.02.31-(CALLES URBANAS - BARRIO PIEDRAS VERDES)

03.02.32-(CALLES URBANAS - LIMONAL CENTRO)

03.02.33-(CALLES URBANAS - LOURDES)

03.02.34-MARSELLESA - HACIENDA SAN ANTONIO L 8114

03.02.35-(ENT. C.035) CAMPOS DE ORO - (ENT. N.145) EL DOS)

03.02.37-ENT. C.034) SALON COMUNAL POZO AZUL - LAJON (LIMITE CANTONAL PUNTARENAS)

03.02.38-(ENT. N.145) JUNTAS - (ENT. C.52) LOS ANGELES

03.02.39-(ENT. N.145) SAN JUAN CHIQUITO - (ENT. C.18) SAN JUAN GRANDE

03.02.40- CALLES URBANAS - PALO HUECO

03.02.41-(ENT. C.61 Y C.32) LA CRUZ - (ENT.R.606) CAÑITAS

#### **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION VIAL MUNICIPAL**

Se da contenido a jornales, servicios especiales, suplencias, tiempo extraordinario, compensación de vacaciones, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, décimo tercer mes, salario escolar, aporte patronal al fondo de capitalización laboral, para la cancelación del 1,25% que se encuentra pendiente a los funcionarios del departamento.

Se da contenido a suplencia para hacer frente al tiempo de suplencia de la jefatura del departamento.

Se da contenido para la compra de una APC-Smart UPS para el departamento de Infraestructura, dando soporte al servidor.

Se da contenido para la compra de un servidor y equipo de cómputo para el departamento vial, necesarios para las funciones diarias administrativas



Se da contenido a bienes intangibles para respaldar el pago del uso de los correos electrónicos de los funcionarios del departamento.

Se da contenido a prestaciones legales ya que es necesario para el departamento ajustar el contenido económico para hacerle frente al pago de liquidación del funcionario Oscar Chang, mismo que se acogerá a su pensión este año, por tanto, debe estar presupuestado, lo anterior respaldado en el oficio RRHH-048-2023 y OAM-0397-2023.

### **DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS**

Se da contenido a tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales, para el personal que realiza labores fuera de su jornada ordinaria.

Revisada toda la documentación relacionada, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0224-2023: "APROBAR LA MODIFICACIÓN INTERNA #05-2023; CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PERIODO DOS MIL VEINTITRES DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, POR LA SUMA DE ¢ 160 216 783,88"** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 5°.** La regidora Ana Dobles consulta sobre la responsabilidad de la limpieza después de los eventos que se realizan en el casco urbano durante los festejos como las recién pasadas fiestas, esto debido a que su mamá sufrió una caída mientras se encontraba limpiando unos vidrios que alguien había dejado durante una de las actividades, los miembros del Concejo coinciden que es responsabilidad de los organizadores del evento, los cuales normalmente contratan a otros para que realicen las tareas de recolección y es uno de los requisitos que se presente un plan de recolección de residuos previo a la autorización de la actividad, quien preside indica que este tema se le puede consultar al Alcalde en la próxima sesión.

**Artículo 6°.** El regidor Jimmy Vega expresa que: este tema de convenio me entristece, me preocupa demasiado porque yo allá convivo con la gente, trabajo en la municipalidad y todo el mundo me pregunta, todo el mundo, con todo el mundo tengo relación de palabras y además de que uno va una parte a otra parte y sólo ya comienzan a decirle traidor ya estás de acuerdo con los Junteños, y de aquí para adelante ya es una cosa en el caso mío se me va poner la vía bien difícil porque llueven las amenazas al hogar, a la familia, a la casa con quemarla casa uno con matar a los animales yo tengo mis animalitos, tengo finca, no es mía es de mi papá pero ya se me pone bien, bien difícil como esto con la negativa del convenio y de verdad verdad que se entristece, bueno, yo me entristezco demasiado porque ahora vamos a volver al 96 vamos a volver al 96 que cada quien va a querer tomar la ley por sus manos y se retroceder y a como decimos vulgarmente, me siento a guevado con esto que pasó, diay realmente no sé cuánta ambición hay de un lado y cuánta ambición hay del otro pero yo todo el tiempo he sido el de las personas que he estado muy muy, muy de acuerdo con todo el tiempo dije que fuera un 60 por nosotros un 40 para la Municipalidad madre, pero a mí nunca nadie me hizo caso ni nada por el estilo, lo que sí me preocupa es que que uno cuando sale ya es esto se sabe a bajo, ya esta gente me imagino que tienen que haber grabado algo, ya ahora es preocupante para la vida cotidiana mí, no sé cómo se sienten los compañeros Justo y Leidy, pero sí ese calificativo de traidor no me lo va a quitar, apenas llegué abajo o me estén esperando por la casa o algún lago ai es difícil, es difícil. Quien preside expresa: Jimmy el pueblo Colorado al menos que llamar traidores a usted, usted no ha votado nada a favor de



Las Juntas, a lo que el regidor Vega indica de lo que va y toca a Colorado. nunca pero ahí están todos los acuerdos convenios de pago, que modificaciones, que lo que traiga Heriberto ahí que tiene que pagar a Meckbel y otro todo ese se va pero que lo único que no, que no voy yo de acuerdo con lo que toca a Colorado, diay con la plata en pueblo, es la plata de mi gente. Quien preside expresa que lo único que no estoy de acuerdo que usted dijo de que tomar la ley por las manos, nadie está tomando la ley, el regidor Vega indica que mi parte no, pero yo conozco cómo es la gente allá. La regidora Virgita Rodríguez, Jimmy yo lo entiendo a usted porque usted es de su pueblo, usted vive ahí, trabaja ahí, aquí lo único que estamos haciendo eso que a nosotros la ley nos está mandando hacer de hace tiempo igual hace tres años, cuando ingresamos aquí, no se me va a olvidar porque en los recuerdos salió la foto de todos los regidores, nos decía "Esos son los traidores de Colorado", igual nos sentimos nosotros a Colorado nosotros no podemos ir, somos traidores como vende patrias somos de todo. La regidora Ana Dobles yo me voy a referir a los compañeros de Colorado a Jimmy, Leidy y Justo esta decisión que nosotros tomamos no es una decisión impuesta por nadie, yo creo que es convicción de todos, todos estamos convencidos de que eso es lo mejor para el cantón, y cuando yo me refiero al cantón, es todo el cantón, incluyendo a Colorado, Jimmy usted sabe cuánto se ha dejado de percibir en ingresos por impuestos desde el 2016 para acá son más de 600 millones que la empresa Cemex ha dejado de pagar, a quién estamos beneficiando? ¿A quién estamos beneficiando, Jimmy? El regidor Vega expresa es que es que para eso son las leyes y las leyes dicen eso es y punto, la regidora Doble continúa diciendo: Yo fui electa por el pueblo, soy regidora del cantón, no soy regidora del distrito donde vivo Las Juntas, no soy regidora de San Juan, no soy regidora, solamente, soy regidora del cantón y lo que estoy tratando de hacer y buscar el bien común para todos. El regidor Vega indica es que esto es un caso totalmente diferente. El síndico Justo Tenorio expresa pregunto primero si retrocedieron el orden del día porque estábamos en asuntos de la administración o de la alcaldía y retrocedieron a asuntos varios, a esto quien preside indica que ella dio la palabra a Jimmy para que se expresara, sí, pero pero ahora que están los compañeros, nadie quiso hablar, y ahora se sueltan a hablar éste creo que que ya tomaron los acuerdos que tomaron este Jimmy yo creo que por más que hable que usted y quiera decir ya no va ni a sumar, ni arrestar, ni la compañera, lo que me quiera decir a nosotros tres, tampoco va a convencer ya cada uno tiene su pensamiento, sus decisiones y ya hay que respetar las decisiones de cada uno, yo respeto a la decisión que usted tomó, que tomaron los regidores y el pensamiento de nosotros nadie lo va a quitar lo que pensamos, entonces ya y continuemos con la sesión y nosotros pues veremos a ver cómo lo defendemos, y yo creo que ella ya tomaron la decisión y punto, este no creo que por más que no quieran hacer entender a nosotros ya no lo van a hacer entender. Quien preside consulta: la moción se iguala a una orden casi, usted lo leyó Justo el síndico indica que no era un Convenio era una moción que se igual se puede haber analizado, quien preside consulta al regidor Tenorio: ¿usted lo leyó con lupa? Qué decía al final? El síndico indica: para qué decir, yo creo que ya si no lo aceptaron, no lo aceptaron, contesten y listo. La síndica Leidy Matarrita comenta diay como dice el compañero, ya tomaron los acuerdos ya los tomaron ¿verdad? Sí. Es preocupante para el distrito Colorado lo que está pasando, que te digo este sé que la gente allá no se va a quedar quedita, yo sé o es no se van a quedar queditos, porque uno conoce lo que es la gente en el momento que vayan a recoger la plataforma este porque ustedes saben Colorado es Colorado, Colorado siempre estuvo con la disposición de ser el convenio que hay que convenir había que hacerlo



sea como sea había que hacerlo lo único que ellos no estaban de acuerdo es el 50-50, el porcentaje pero sí en todo momento se dijo que hay que convenir hay que convenir pero ya he tomado los acuerdos que se tomaron y ya no se puede retroceder para atrás, verdad? Quien preside indica yo voy a decir algo y que quede en actas, vamos de nuevo y ayer estábamos hablando de lo que es la información, ¿verdad? La información es lo más importante cuando usted dice Abangares se va a traer la plataforma imagínese lo que piensa la gente, ¿verdad? No, no, la plataforma no se va a traer Leidy, completa, no y eso es lo que usted informa, ve, usted dice sí y es lo que usted informa si eso lo que informa, la síndica expresa: eso lo que la gente entiende, a traerse la plataforma, toda la plataforma, a lo que quien preside consulta ¿y usted qué les dice? Usted ¿qué entiende? La síndica contesta traerse toda la información para que ustedes puedan cobrar acá; a lo que quien preside con todo respeto averigües bien que es traerse la plataforma es que no es traérsela toda, si sucede si es que sucede van a ver que nos va a traer toda la plataforma cuando suceda si es que sucede.

**Artículo 7º:** El regidor Cecilio Argüello consulta si se trasladó lo de la basura al ICE, la secretaria del Concejo indica que envió la información y la respuesta que dieron fue que iban a trasladar el asunto a las cuadrillas.

**Artículo 8º:** La síndica Leidy Matarrita Cubero comenta que a una prima la llamaron haciéndose pasar por funcionarios municipales solicitando información para exonerar la propiedad, dentro de los datos que solicitaron estaban los de la tarjeta del banco, ella en su momento se los dio pero ya después reaccionó que era una estafa, por lo que procedió a bloquear la tarjeta, cuando le comentó a ella y le enseñó el número del que la llamaron se dieron cuenta que era distinto a los que han ido reportando en la página de la Municipalidad y que además tenía el logo de la Unión de Gobiernos Locales, por lo que da a conocer esta información al Concejo para que estén enterados.

## **CAPÍTULO VIII.**

### **Dictamen de comisiones.**

**Artículo 1º:** No hay dictamen de Comisiones

## **CAPÍTULO IX.**

### **Mociones**

**Artículo 1º:** se recibe la siguiente moción:

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA y  
ACOGIDA POR LA REGIDORA ANA GABRIELA UMAÑA CENTENO**

En consideración con el dictamen OFICIO 15139-2017-DHR-(GA), emitido por la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica en el Expediente N. 23736-2017-SI-AM

En el informe se detalla la siguiente información de relevancia para la resolución de este asunto y se remiten los documentos a los cuales se hace referencia:

1. Que los denunciante están viviendo en un lote Municipal que tiene como destino sea área comunal de toda lotificación, lo cual es de conocimiento de los habitantes.
2. Que los denunciante Arnulfo Bermúdez Campos y Marlene Palacios Quirós aun sabiendo de lo antes mencionado se metieron a vivir en dicha área donde han



construido sin permisos de construcción. Entre él y la señora Palacios se repartieron aproximadamente seiscientos metros cuadrados cada uno, como lo indica el propio señor Bermúdez.

3. Que a raíz de las denuncias de los vecinos del Barrio 26 de julio, los denunciante buscaron al Gobierno Local en el año 2015 para que se les diera esa área destinada a área comunal para vivir ellos.
4. Que la Municipalidad le puso una prevista para el agua afuera de la propiedad, la que el denunciante Bermúdez Campos utiliza para consumo de su vivienda (y según se pudo constatar también para uso comercial de lavado de vehículos a terceros).
5. Que esta propiedad está partida de lado norte a sur por una quebrada de tipo intermitente en la entrada a la propiedad, que en verano es solamente un charco y hojarasca, pero en el invierno es una quebrada.
6. Que el acuerdo al que hace referencia el señor denunciante CMA-0102-2016 del 25 de febrero del 2016, es un acuerdo totalmente violatorio del principio de legalidad el cual la Alcaldía no puede ejecutar ya que esta área está afectada como área comunal y parques infantiles de la urbanización ahí construida.
7. El Arquitecto Oscar Arce Wong señaló que en dicho terreno inscrito a Folio Real Matrícula 5-62407-000 a nombre de la Municipalidad de Abangares, no pueden realizarse construcciones debido a que está afectado por la Ley Forestal 7575, art 33 que define los márgenes de protección (se remite oficio ING-OF-38-17 suscrito por el Ing. Arce Wong como respaldo técnico).
8. El topógrafo Municipal señaló que no puede atender el acuerdo municipal pues siendo él el encargado del visado de planos municipales, no puede confeccionar dichos planos pues sería juez y parte en el proceso, además de tratarse de un terreno para facilidades comunales (se remite oficio CTOPM-010-2017 del 17 de marzo suscrito por el Ing. Rodrigo Araya encargado de (topografía).
9. Que las anteriores razones hacen imposible a la Alcaldesa cumplir con dicho acuerdo lo cual se le ha manifestado al señor denunciante.
10. En aras de colaborar con los habitantes, el Concejo Municipal de Abangares tomó un acuerdo para encomendar a la administración a que realizara una investigación para determinar la viabilidad de donar alguna porción de terreno a estas dos familias del barrio 26 de julio (Acuerdo CMA-0239- 2017 de sesión ordinaria 24-2017 del 13 de junio).
11. Revisados los criterios rendidos por la administración municipal, mediante acuerdo CMA-0244- 2017 de sesión Ordinaria N 25 -2017, Capítulo III, Artículo 2 celebrada el 20 de junio del 2017, el Concejo acordó: Que por ser contrario a la ley, y existir



una contraposición con los principios constitucionales de legalidad, razonabilidad, buena fe, se procede a revocar y dejar sin valor y efecto el acuerdo CMA 102-2016, por ser ilegal e imposible cumplir.

12. También procedió el Concejo Municipal a revocar el Acuerdo CMA-0239-2017 tomado en el mes de junio, por considerarse igualmente de imposible cumplimiento al ser contrario a las estipulaciones de la Ley de Planificación Urbana, por tratarse de un terreno destinado a área comunal y parque y por considerarse que no sería susceptible de construcción al estar afectado por la Ley Forestal (Acuerdo CMA.0256-2017 del 4 de julio).
13. Siendo éste el último acuerdo tomado, la municipalidad informó haber agotado su intervención no pudiendo hacerse las desafectaciones de ley al lote en cuestión, porque "no se puede construir en el lote invadido por el señor Arnulfo, y ya tomados todas las previsiones correspondientes esta Municipalidad no puede aunque quisiera desafectar este bien que era para un parque infantil, y por eso no se pudo construir en el dicho parque, ya que los retiros de la ley forestal no permiten ninguna construcción, y siendo que lo procedente ya es el desalojo de estas familias
14. La intervención de la Defensoría tuvo como resultado que tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal atendieran la solicitud del señor Bermúdez y se definiera de modo claro si dicho acuerdo sería o no ejecutado.  
De la información recabada se logró determinar que el terreno en el cual viven el denunciante y otra habitante, es un terreno que tiene como destino específico área comunal (terreno inscrito a Folio Real Matrícula 5-62407-000 a nombre de la Municipalidad de Abangares) y que el habitante ha vivido allí durante muchos años por mera tolerancia del gobierno local, en virtud de su necesidad de vivienda, pero que no puede ser traspasado para uso particular, en virtud de las disposiciones legales y constitucionales que amparan los bienes demaniales. Sumado a lo anterior, en esta zona comunal se esperaba poder construir el parque infantil del proyecto de viviendas del Barrio 26 de julio, sin embargo, dicho terreno no puede ser tampoco utilizado para estos fines, debido a la afectación que tiene por la Ley Forestal, debido a la cercanía e incumplimiento de retiros respecto de la quebrada. Según informó la administración, estas son las razones que justifican el no cumplimiento del acuerdo municipal en los términos aprobados, pues los informes realizados por el topógrafo y el ingeniero municipal, determinaban la imposibilidad de ceder dicho terreno al uso de particulares, acta de sesión ordinaria 08-2015 del 24 de febrero 2015, ). Según se desprende, se habían emitido órdenes de desalojo que fueron suspendidas por el Concejo para darles tiempo a los habitantes para que resolvieran su situación de vivienda (Acuerdos CMA-0560-2014 del 2 de setiembre y CMA-0638-2014 del 7 de octubre).
15. En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal, ante los argumentos expuestos por la Alcaldía y la investigación realizada por la Defensoría, finalmente tomó la determinación en el mes de junio de 2017 de revocar y dejar sin efecto el acuerdo



CMA 102-2016 "por ser contrario a la ley, y existir una quebrada no se cumple con los retiros de ley.

16. En este sentido, la Defensoría explicó al señor Bermúdez que tratándose de que dicho terreno era un bien demanial y público, efectivamente no podía ser traspasado de modo directo por parte de la municipalidad como pretendía hacerse con el acuerdo municipal que reclamaba incumplido, pues el único modo de poder realizar dicha acción sería realizando un procedimiento previo de desafectación del bien, procedimiento que el municipio señaló que no realizaría, pues de todos modos no podrían autorizarse construcciones en este terreno por no cumplir con los retiros exigidos en la Ley Forestal.
17. En virtud de lo anterior, la Defensoría estima importante señalar al señor Cayetano Bermúdez que, tal como fue conversado previamente, esta institución ha efectivamente determinado que el acuerdo del Concejo Municipal CMA 102-2016 era contrario al bloque de legalidad y por tanto imposible de ejecutar por parte de la administración, ante lo cual no tiene ninguna expectativa de que el terreno en el cual vive actualmente le vaya a ser traspasado por parte de la municipalidad, lo anterior por cuanto ningún órgano municipal tiene competencia para traspasar un bien demanial a un particular, sin que medie previamente un procedimiento para la desafectación de dicho bien, lo cual debe realizarse a través de un procedimiento legislativo.

**SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Que se le notifique en forma inmediata al señor Cayetano Arnulfo Bermúdez Campos, que se le da un plazo prudencial de un mes para que desaloje por su propia voluntad el terreno por el invadido) inscrito a Folio Real 5-62407-000) y que es un bien demanial, y no cumple con los retiros de la Ley Forestal, por lo tanto, esta Municipalidad está imposibilitada para traspasar el mismo. Que en caso de no hacer el desalojo en forma definitiva se procederá a realizar el desalojo administrativo del inmueble por parte de esta Municipalidad, para lo cual se le remite a la Administración este acuerdo para que se le dé seguimiento al mismo, y se proceda con el desalojo definitivo.

Una vez leída la moción, la cual es acogida por la Regidora Ana Gabriela Umaña Centeno, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0226-2023: "ACOGER Y APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO LA CUAL DICE:**

En consideración con el dictamen OFICIO 15139-2017-DHR-(GA), emitido por la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica en el Expediente N. 23736-2017-SI-AM

En el informe se detalla la siguiente información de relevancia para la resolución de este asunto y se remiten los documentos a los cuales se hace referencia:

1. Que los denunciantes están viviendo en un lote Municipal que tiene como destino sea área comunal de toda lotificación, lo cual es de conocimiento de los habitantes.



2. Que los denunciantes Arnulfo Bermúdez Campos y Marlene Palacios Quirós aun sabiendo de lo antes mencionado se metieron a vivir en dicha área donde han construido sin permisos de construcción. Entre él y la señora Palacios se repartieron aproximadamente seiscientos metros cuadrados cada uno, como lo indica el propio señor Bermúdez.
3. Que a raíz de las denuncias de los vecinos del Barrio 26 de julio, los denunciantes buscaron al Gobierno Local en el año 2015 para que se les diera esa área destinada a área comunal para vivir ellos.
4. Que la Municipalidad le puso una prevista para el agua afuera de la propiedad, la que el denunciante Bermúdez Campos utiliza para consumo de su vivienda (y según se pudo constatar también para uso comercial de lavado de vehículos a terceros).
5. Que esta propiedad está partida de lado norte a sur por una quebrada de tipo intermitente en la entrada a la propiedad, que en verano es solamente un charco y hojarasca, pero en el invierno es una quebrada.
6. Que el acuerdo al que hace referencia el señor denunciante CMA-0102-2016 del 25 de febrero del 2016, es un acuerdo totalmente violatorio del principio de legalidad el cual la Alcaldía no puede ejecutar ya que esta área está afectada como área comunal y parques infantiles de la urbanización ahí construida.
7. El Arquitecto Oscar Arce Wong señaló que en dicho terreno inscrito a Folio Real Matrícula 5-62407-000 a nombre de la Municipalidad de Abangares, no pueden realizarse construcciones debido a que está afectado por la Ley Forestal 7575, art 33 que define los márgenes de protección (se remite oficio ING-OF-38-17 suscrito por el Ing. Arce Wong como respaldo técnico).
8. El topógrafo Municipal señaló que no puede atender el acuerdo municipal pues siendo él el encargado del visado de planos municipales, no puede confeccionar dichos planos pues sería juez y parte en el proceso, además de tratarse de un terreno para facilidades comunales (se remite oficio CTOPM-010-2017 del 17 de marzo suscrito por el Ing. Rodrigo Araya encargado de (topografía).
9. Que las anteriores razones hacen imposible a la Alcaldesa cumplir con dicho acuerdo lo cual se le ha manifestado al señor denunciante.
10. En aras de colaborar con los habitantes, el Concejo Municipal de Abangares tomó un acuerdo para encomendar a la administración a que realizara una investigación para determinar la viabilidad de donar alguna porción de terreno a estas dos familias del barrio 26 de julio (Acuerdo CMA-0239- 2017 de sesión ordinaria 24-2017 del 13 de junio).



11. Revisados los criterios rendidos por la administración municipal, mediante acuerdo CMA-0244- 2017 de sesión Ordinaria N 25 -2017, Capítulo III, Artículo 2 celebrada el 20 de junio del 2017, el Concejo acordó: Que por ser contrario a la ley, y existir una contraposición con los principios constitucionales de legalidad, razonabilidad, buena fe, se procede a revocar y dejar sin valor y efecto el acuerdo CMA 102-2016, por ser ilegal e imposible cumplir.
12. También procedió el Concejo Municipal a revocar el Acuerdo CMA-0239-2017 tomado en el mes de junio, por considerarse igualmente de imposible cumplimiento al ser contrario a las estipulaciones de la Ley de Planificación Urbana, por tratarse de un terreno destinado a área comunal y parque y por considerarse que no sería susceptible de construcción al estar afectado por la Ley Forestal (Acuerdo CMA.0256-2017 del 4 de julio).
13. Siendo éste el último acuerdo tomado, la municipalidad informó haber agotado su intervención no pudiendo hacerse las desafectaciones de ley al lote en cuestión, porque “no se puede construir en el lote invadido por el señor Arnulfo, y ya tomados todas las previsiones correspondientes esta Municipalidad no puede aunque quisiera desafectar este bien que era para un parque infantil, y por eso no se pudo construir en el dicho parque, ya que los retiros de la ley forestal no permiten ninguna construcción, y siendo que lo procedente ya es el desalojo de estas familias
14. La intervención de la Defensoría tuvo como resultado que tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal atendieran la solicitud del señor Bermúdez y se definiera de modo claro si dicho acuerdo sería o no ejecutado.  
De la información recabada se logró determinar que el terreno en el cual viven el denunciante y otra habitante, es un terreno que tiene como destino específico área comunal (terreno inscrito a Folio Real Matrícula 5-62407-000 a nombre de la Municipalidad de Abangares) y que el habitante ha vivido allí durante muchos años por mera tolerancia del gobierno local, en virtud de su necesidad de vivienda, pero que no puede ser traspasado para uso particular, en virtud de las disposiciones legales y constitucionales que amparan los bienes demaniales. Sumado a lo anterior, en esta zona comunal se esperaba poder construir el parque infantil del proyecto de viviendas del Barrio 26 de julio, sin embargo, dicho terreno no puede ser tampoco utilizado para estos fines, debido a la afectación que tiene por la Ley Forestal, debido a la cercanía e incumplimiento de retiros respecto de la quebrada. Según informó la administración, estas son las razones que justifican el no cumplimiento del acuerdo municipal en los términos aprobados, pues los informes realizados por el topógrafo y el ingeniero municipal, determinaban la imposibilidad de ceder dicho terreno al uso de particulares, acta de sesión ordinaria 08-2015 del 24 de febrero 2015, ). Según se desprende, se habían emitido órdenes de desalojo que fueron suspendidas por el Concejo para darles tiempo a los habitantes para que resolvieran su situación de vivienda (Acuerdos CMA-0560-2014 del 2 de setiembre y CMA-0638-2014 del 7 de octubre).



15. En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal, ante los argumentos expuestos por la Alcaldía y la investigación realizada por la Defensoría, finalmente tomó la determinación en el mes de junio de 2017 de revocar y dejar sin efecto el acuerdo CMA 102-2016 "por ser contrario a la ley, y existir una quebrada no se cumple con los retiros de ley.
16. En este sentido, la Defensoría explicó al señor Bermúdez que tratándose de que dicho terreno era un bien demanial y público, efectivamente no podía ser traspasado de modo directo por parte de la municipalidad como pretendía hacerse con el acuerdo municipal que reclamaba incumplido, pues el único modo de poder realizar dicha acción sería realizando un procedimiento previo de desafectación del bien, procedimiento que el municipio señaló que no realizaría, pues de todos modos no podrían autorizarse construcciones en este terreno por no cumplir con los retiros exigidos en la Ley Forestal.
17. En virtud de lo anterior, la Defensoría estima importante señalar al señor Cayetano Bermúdez que, tal como fue conversado previamente, esta institución ha efectivamente determinado que el acuerdo del Concejo Municipal CMA 102-2016 era contrario al bloque de legalidad y por tanto imposible de ejecutar por parte de la administración, ante lo cual no tiene ninguna expectativa de que el terreno en el cual vive actualmente le vaya a ser traspasado por parte de la municipalidad, lo anterior por cuanto ningún órgano municipal tiene competencia para traspasar un bien demanial a un particular, sin que medie previamente un procedimiento para la desafectación de dicho bien, lo cual debe realizarse a través de un procedimiento legislativo.

**SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Que se le notifique en forma inmediata al señor Cayetano Arnulfo Bermúdez Campos, que se le da un plazo prudencial de un mes para que desaloje por su propia voluntad el terreno por el invadido) inscrito a Folio Real 5-62407-000) y que es un bien demanial, y no cumple con los retiros de la Ley Forestal, por lo tanto, esta Municipalidad está imposibilitada para traspasar el mismo. Que en caso de no hacer el desalojo en forma definitiva se procederá a realizar el desalojo administrativo del inmueble por parte de esta Municipalidad, para lo cual se le remite a la Administración este acuerdo para que se le dé seguimiento al mismo, y se proceda con el desalojo definitivo." Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las veinte horas con diez minutos.



*Antes 3.*  
Ana Cecilia Barrantes Bonilla  
Secretaria



*[Signature]*  
Ana Gabriela Umaña Centeno  
Presidenta